

# BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Jués 27 de Enero de 1859.

Núm. 27.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis a un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado a la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

## PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Sección de Hacienda Pública.—Manila 25 de Enero de 1859.—Como propone la Administración general de Esiancadas por conducto y con apoyo de la Intendencia, vengo en nombrar oficial de la Intervención de los Almacenes generales de Espendio, cuya plaza se halla vacante por promoción del que la desempeñaba, á D. Manuel Ezequiel Feros, almacenero propietario de la Administración de Bataan, y para esta resulta al oficial escdente de la suprimida sección de Propios y Arbitrios y Comunidad de la general de Tributos D. José Barredo.—Comuníquese al Tribunal de Cuentas; publíquese en el Boletín oficial, pase á la Intendencia para los fines correspondientes, vuelva, dese cuenta al Gobierno y verificado archívese.—Norzagaray.—Es copia, José J. de Elizaga.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Los chinos radicados en estas Islas cuyos nombres y números se espresan á continuación, han pedido pasaportes para regresar á su país; lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Coo-Chatco, núm. 2,388; Co-Pocco, número 4,633; Vy-Ganco, núm. 4,085; Si-Suico, número 8,211; Siao-Gongco, núm. 638; Sy-Tico, núm. 1,826; Di-Diengco, núm. 4,408; Que-Oco, núm. 3,297; Co-Oco, núm. 3,084; Sia-Pongco núm. 4,116; Co-Quaco, núm. 3,086. Manila 24 de Enero de 1859.—Elizaga.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Relación de las personas aprendidas en las provincias que se espresan por jugar á juegos permitidos en horas prohibidas.

### CAVITE.

Eduardo Santos, 5 pesos de multa; Valentina Ronquillo, 2 ps. id.; Epifanio de Castro, 2 ps. id.; Dionisio de Castro, 2 ps. id.; Dorotea Ronquillo, 2 ps. id.; Mariano Fajardo, 2 ps. id.; Baldomero del Rosario, 2 ps. id.; Damian Cresini, ausente.

### MANILA.

Gregorio Candelaria, cigarrillero, 5 pesos de multa; D. Vidal Claudio, impresor, 2 pesos id.; Hilario Luciano, id., 2 ps. id.; Juan Mendiolá, lavadero, 2 ps. id.; Francisco Marcelino, id., 2 ps. id.; Pascual Cordero, impresor, 2 ps. id.; Santos Ramos, id., 2 ps. id.; Felipe Neri, lavadero, 2 ps. id.; Antonio Luciano, cigarrillero, 2 ps. id.; Cirriaco de la Cruz, lavadero, 2 ps. id.; el chino Ong-Singuan, tendero, 2 ps. id.

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Boletín. Manila 24 de Enero de 1859.—El Secretario, J. J. de Elizaga.

## SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 26 al 27 de Enero de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado, Capitán D. Domingo García Musgrao.—Para San Gabriel, El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Beriz.—Para Arroceros, El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Miguel Creus.

PARADA.—Los Cuerpo de la guarnición á disposición de sus fuerzas Regias, Infante núm. 4. Visita de Hospital y provisiones, Princesa núm. 7. Sargento para el pase de los enfermos, Isabel II núm. 9. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carrvajal.

## TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—Con esta fecha se ha comunicado á los tres Alcaldes mayores de esta provincia el acordado dictado por este Superior Tribunal en 22 de Diciembre último que ha merecido la aprobación del Esmo. Sr. Gobernador Presidente, y el cual es como sigue:

Los Sres. que lo componen y al margen se espresan, dada cuenta del expediente promovido por el Alcalde mayor 1.º de esta Capital sobre reparto de negocios, dijeron: Considerando que los entorpecimientos, que esperi-

menta en esta provincia la administración de justicia en la parte criminal, especialmente en los primeros momentos en que su acción debe ser mas espedita y eficaz, provienen de no tener cada uno de los tres Alcaldes mayores asignado distrito determinado sujeto inmediatamente á su inspeccion y vigilancia.

Considerando que establecido como se halla el reparto de negocios entre dichos tres Jueces por lo resuelto en Acordados de 4 y 18 de Setiembre de 1845, carecen de hecho todos ellos de jurisdiccion acumulativa.

Considerando que la asignacion de dichos distritos en nada se opone á las prescripciones vigentes y puede desde luego llevarse á cabo.

Considerando que en orden á los asuntos civiles, el sistema actual no ofrece inconvenientes, si se observa con puntualidad el reparto de los que deben sustanciarse y resolverse por escrito, y si á la vez se regulariza esta operacion en términos de hacerla lo mas espedita posible, observense en lo sucesivo las siguientes reglas:

1.º Los Alcaldes mayores de la provincia de Manila continuarán como hasta aquí ejerciendo la facultad de prevenir la instruccion de todas las causas que ocurran en su territorio.

2.º Estarán sujetos inmediatamente á la inspeccion y vigilancia.

Del Alcalde mayor 1.º

Los pueblos de Santa Cruz, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Mateo, San Felipe Neri, San Juan del Monte, Santa Ana, Mariguina, Taytay, Cainta, Antipolo y Bosoboso.

Del Alcalde mayor 2.º

Los pueblos de Binondo, San José, Tondo, Calocan, Novaliches, Tambobo, Navotas, Cardona, Baras, Tanay, Pililla y Jalajala.

Del Alcalde mayor 3.º

La Ciudad de Manila y los pueblos de la Hermita, Malate, Dilao, Pandacan, Pasay, Parañaque, Malibay, Las Piñas, Muntinlupa, San Pedro Macati, Pasig, Pateros, Taguig, Moron, Binangonan y Angono.

3.º Los Gobernadoreillos, agentes de policia y demás funcionarios de cada uno de estos puntos á quienes incumbe prevenir los sumarios darán sin demora cuenta de la perpetracion de todo delito ó falta justificable al respectivo Juez cuyas órdenes ejecutarán cesando de entenderse sobre el particular en cuanto á lo judicial con el Gefe de la provincia. Esto no obstante como la Administración se halla interesada en tener conocimiento de cuantos hechos notables ocurran, los referidos Gobernadoreillos, agentes y funcionarios que no sean del distrito marcado al Alcalde mayor 1.º participarán á éste por separado la novedad de que den parte á su J. z.

4.º Se suprime el reparto en los negocios criminales debiendo cada uno de los tres Alcaldes mayores conocer privativamente de los delitos y faltas justificables que ocurran en su respectiva demarcacion y remitir oportunamente al respectivo Juez ó entregarle tan pronto como se presente las sumarias que hubiesen prevenido en virtud de lo dispuesto en la regla 1.ª

5.º El reparto de los asuntos civiles escritos se observará estrictamente, debiendo dichos Jueces abstenerse bajo su mas estrecha responsabilidad de tomar conocimiento de ninguno sin que previamente les esté asignado á menos que sea de tal urgencia que ocasiona peligro la demora en proveer, en cuyo caso estarán obligados á hacerlo espresando en el encabezamiento del auto la frase sin perjuicio de llevarse á repartimiento, requisito que deberá llenarse á la mayor brevedad.

6.º El repartimiento se hará en el acto mismo de presentarse el escrito. Y para que no se demore su entrega al respectivo Juez, diariamente ocurrirán en hora hábil á la Alcaldia mayor 1.ª bajo la multa de dos pesos por la primera falta, de 4 por la 2.ª y de 8 por la 3.ª, los Escribanos que estén de semana en los Juzgados para este servicio. Y á los efectos espresados en el art. 53 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855 remitase previamente al Sr. Presidente copia certificada de este Acordado y del dictamen de los Sres. Fiscales. Así lo acordaron y firmaron. Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. en Acuerdo de 22 del actual se publica por tres números consecutivos por ge-

neral conocimiento. Manila 24 de Enero de 1859.—Roque Monroy.

ESCRIBANIA DE MARINA DE ESTE APOSTADERO.—En virtud de providencia del Juzgado del ramo, cito y emplazo á D. Enrique Morales y Mariano Alfonso de la Torre para que en el término de seis dias contados desde la fecha comparezcan á declarar en la causa que se instruye en dicho Juzgado contra Santiago Domingo sobre heridas, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Isla del Romero 24 de Enero de 1859.—Eduardo Olgado.

Por disposicion del Juzgado segundo de esta provincia, se anuncia nuevamente la venta en subasta pública del bergantin español *Orbeta* surto en el rio de este puerto, bajo el tipo de diez y ocho mil pesos, cuyo acto debe verificarse en los dias tres, cuatro y cinco del entrante Febrero, admitiéndose proposiciones en los dos primeros, y en el último se verificará la adjudicacion en el mejor postor; el inventario de los enseres del buque y demás noticias, se encuentran de manifiesto en la Escribania pública del que suscribe para el que quiera enterarse. Binondo 25 de Enero de 1859.—Eduardo Olgado.

## HACIENDA.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—El 28 de Febrero próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del picado del tabaco necesario para las labores de las fábricas, bajo el tipo en progresion descendente de ochenta y siete cuatro octavos céntimos de peso por cada quintal con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones firmadas y en pliegos cerrados al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Manila 15 de Enero de 1859.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones que redacta esta Inspeccion general de acuerdo con su Contaduria para sacar á pública subasta el picado del tabaco necesario para las labores de las fábricas, por medio de la máquina, ó máquinas de vapor, con sujecion á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

1.º El contratista se hará cargo de la máquina, utensilios y demás artefactos pertenecientes hoy día á la Hacienda, así como del camarin en que se halla colocada aquella á cuyo fin se redactará inventario formal en que se espese el estado en que se encuentra cada objeto en el acto de la entrega.

2.º Serán de su cuenta los gastos que irrogare la reposicion ó reparacion de todas las piezas que se inutilizaren por el uso ó por otra causa que no proceda de incendio, terremotos, inundacion ó huracanes, así como la conservacion del camarin que deberá continuar en su actual estado como todo lo demás hasta el dia en que concluida su contrata verifique á su vez la entrega.

3.º Estará obligado á tener en movimiento la máquina y continuar la picadura en todos los dias de trabajo de seis á seis. Si por sobrar existencias ú otra causa hubiere de suspenderla algunos dias, la Inspeccion general cuidará de avisarlo al contratista con dos ó tres de anticipacion.

4.º Tendrá obligacion de picar y entregar en cada mes el número de quintales de tabaco que las atenciones generales del consumo demandaren, siendo de su cuenta la adquisicion y colocacion de cualquier artefacto indispensable para cubrir su compromiso.

5.º El tabaco que á este fin le sea entregado, será en proporcion de particulas, cortadillas y tabaco en hoja, según se practica en el dia, satisfaciendo los pedidos del contratista.

6.º El máximo de mermas que se abonará al contratista será el 5 por 100 sobre la cantidad de tabaco que resultare limpio de cabezuelas palillos y amarras, según lo establecido.

7.º En el caso de no ser admisible al-

guna partida de tabaco picado que sea entregado por el contratista, la Inspeccion general á vista del género, y según lo que resulte de su reconocimiento pericial, dispondrá permanezca en depósito, interin se instruye el oportuno expediente y resuelve lo que proceda por quien corresponda; dejando de abonar interin tanto la cantidad que deba percibir por la misma, hasta obtenerse la resolucion definitiva.

8.º Será obligacion de la Renta poner el tabaco en las bodegas inmediatas al camarin de la máquina conforme se vaya entregando al contratista; y de éste el transporte á los tambobos existentes ú otro parage que se le designará dentro del edificio del ramo en Arroceros.

9.º Serán de cuenta del contratista todos los gastos de combustibles faginantés trabajadores y cuanto emplee en el servicio de esta contrata.

10.º El tipo para abrir postura en cantidad descendente será el de 87 y 1/2 céntimos por cada quintal de tabaco picado; 22 y 1/3 céntimos por quintal que fuere preciso limpiar y cortar las cabezuelas y amarras, que es lo que únicamente en la actualidad se abona al contratista.

11.º Queda obligado el contratista á producir mensualmente cuenta del tabaco que reciba y entregue por todos conceptos, y en vista de este documento se le liquidará por la Contaduria el importe de esta atencion y se le pagará.

12.º Para el recibo del tabaco, devolucion del picado y demás respectivo al cargo y abonos se entenderá el contratista con la Inspeccion general de Labores ó con el empleado que este Gefe oficialmente le designe.

13.º No tendrá derecho á reclamar prórogas ni indemnizaciones de ningún género por muchos que sean los títulos porque se considere acreedor á ellas en razon á hallarse terminantemente prohibidas estas concesiones en los contratos con la Hacienda.

14.º La contrata será adjudicada por el término de 4 años á contar desde el dia siguiente á el 15 de Marzo de 1859 que fenece la hoy vigente.

15.º En igualdad de circunstancias será preferido para la adjudicacion de este servicio el actual contratista D. Diego Vña en observancia de lo prescripto por S. M. en Real orden de 14 de Mayo último.

16.º La capacidad para licitar, se acreditará acompañando al pliego cerrado documento que justifique haber depositado en el Banco Español Filipino, ó en la Tesoreria general de Hacienda pública la cantidad de 2500 pesos, ó la obligacion de un fiador de conocido arraigo que se comprometa á afianzarlo por igual suma.

17.º Conforme vayan presentándose los indicados pliegos, procederá el Sr. Presidente á darles el número correlativo, calificando los que deban ser admisibles, y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego cerrado que presente.

18.º Una vez presentados al Sr. Presidente los pliegos de proposicion, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

19.º A los diez minutos de recibidos todos los pliegos procederá el Sr. Presidente á la apertura de los mismos en los términos que prescribe la instruccion de 24 de Diciembre de 1856, tomándose nota por el actuario de la Junta, y adjudicándose en el acto el remate á aquel que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda Pública; y si resultasen dos ó mas proposiciones iguales las sorteará el Sr. Presidente por el método que crea mas conveniente y sencillo, adjudicándose al favorecido por la suerte.

20.º Para que tenga efecto la contrata se someterá el remate á la aprobacion de la autoridad correspondiente, la cual obtenida, se notificará al contratista, para que afianzándose en cantidad de 6000 pesos para garantía y cumplimiento de la misma, otorgue la escritura y retire el depósito.

21.º Los gastos que se origine en el otorgamiento de la escritura; sus copias y testimonios del expediente serán de cuenta del remate.

22.º Se admitirán como fianza, á depósito en dinero, garantía de la Sociedad filipina, la de fincas libres de todo gravámen, y la de cualquiera otro particular de conocido arraigo que renuncie el beneficio de escusion y se comprometa de mancomun é insólidum con

el fiado, al exacto cumplimiento de cuanto estipule este.

23. Queda prohibido el admitir reclamaciones u observaciones sobre la contrata que tiendan a modificar o restringir el todo o cualquiera de las cláusulas de ella. Las que ocurran despues de celebrado el remate, se harán ante la Junta Superior Directiva de Hacienda en los términos que prescribe la ley.

24. Si apesar de las precedentes condiciones el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado procederá la Administración a ejecutar el servicio por cuenta del mismo y de su fiador, haciendo uso de la fianza, y al embargo de bienes suficientes, exigiéndoles los daños que por su morosidad se hubieran originado, con arreglo a lo prevenido en la instrucción ya citada de 24 de Diciembre de 1856. = Binondo 29 de Noviembre de 1858. = P. S. = Felix Gonzalez. = P. S. = Pedro Iniguez. = Es copia, Marzano.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. vecino de enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial núm. habiendo llenado las formalidades establecidas en la condición 13.ª, como lo justifica el documento que acompaña, se comprometo a hacerse cargo de la contrata de picar tabaco por la suma de... centimos quintal de tabaco picado... centimos por cada quintal que limpie y corte sus cabezuelas y amarras, sugetándose a lo que en todas y cada una de las condiciones insertas en el pliego unido al expediente de que se ha enterado a su satisfacción, le puedan afectar.

Fecha y firma, Es copia, Marzano. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS. = Se anuncia al público que el día 28 de Febrero próximo a las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de suministro de arroz necesario para atender al consumo de los presidarios destinados a la coleccion de la Isabela y a los pedidos que hagan los celadores y partidas de Infanteria destacadas en la misma, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Manila 18 de Enero de 1859. = Manuel Marzano.

Pliego de condiciones que redacta esta Dirección general, de acuerdo con su Contaduría, para contratar el suministro de arroz necesario para atender a la manutención de los presidarios que trabajan en las prensas de la Coleccion de la Isabela, asi como el que puedan necesitar los celadores y la partida de Infanteria destacada en dicha provincia.

1. El contratista se obligará a poner mensualmente a disposición del colector de la Isabela el arroz necesario para la manutención de los doscientos cuarenta presidarios, que segun instrucciones, deben estar destinados en la misma, cuyo consumo ascenderá próximamente a noventa cavanos mensuales, y ademas otros veinticinco que podrán necesitarse para atender a los pedidos de los celadores y a la partida de Infanteria.

2. El contratista deberá tener constantemente en depósito en la cabecera de la Isabela una cantidad de granos suficiente a cubrir las atenciones de dos meses; para lo cual dicho colector le dará cuantas noticias y antecedentes pidiere sobre el particular.

3. No se admitirá al contratista arroz de calidad inferior a las muestras que selladas y lacradas servirán de base para la subasta simultánea que se celebre en esta Capital y en la Isabela.

4. Si el contratista llevase por agua el arroz dejará a su paso en Maquila la cantidad que le designe el colector para las atenciones de aquel punto.

5. No siendo de la Hacienda el arroz que lleve el contratista se convendrá con el de las conducciones interiores respecto del flete que le haya de abonar cuando se ocupan en la traslación del grano los cascos y barraganayes conductores de tabaco.

6. Será obligacion del contratista tener depósitos propios donde conservan el arroz, tanto en Maquila como en Ilagan; pero se le permitirá guardarlo en los de la Hacienda cuando esten desocupadas de efectos bajo el concepto de que ni ella, ni sus funcionarios responderán de las mermas perdidas o averías que puedan ocurrir.

7. El contratista recibirá en fin de cada mes el importe del arroz que en el mismo hubiese entregado previa liquidacion que formará el Interventor de dicha coleccion con presencia de las órdenes cumplidas del colector que exhibirá aquel.

8. Para el cumplimiento de esta contrata se afianzará el contratista en la cantidad de mil pesos, que se conservarán a depósito en la caja de la coleccion.

9. No pudiendo servir de base los precios corrientes de la plaza para fijar el tipo correspondiente, mediante a que el que abraze esta contrata tiene necesariamente que sufrir el recargo de conducciones, mermas riesgos y otras atenciones que desnivelan los precios que existen en esta plaza con los que representa el artículo de que se trata puesto en la Isabela podrán señalarse cuatro pesos cincuenta centimos por cada cavan.

10. El ramo de colecciones deberá abonar el importe del arroz que consuman los presidarios; la Contaduría general de Ejército y Hacienda la que reciba la partida de Infanteria, y los celadores cuanto necesitasen para su consumo.

11. Si no aprontase el contratista el arroz necesario, segun las necesidades que anteceden lo adquirirá el colector en la provincia, cueste lo que costare; y de los mil pesos existentes en depósito deducirá la diferencia entre el precio de contrata y el que hubiere pagado.

12. La contrata durará tres años, a contar desde la primera entrega de arroz, debiendo dar conocimiento de esto el colector para que conste dicha circunstancia en el expediente.

13. Los licitadores que han de ser convocados con treinta dias de anticipacion y designacion del dia en que se ha de reunir la Junta de Reales Almonedas, presentarán al Sr. Presidente sus respectivas proposiciones, firmadas en pliegos cerrados, bajo la fórmula precisa, que se designa al final, sin cuyo requisito de rigor, no serán admitidas, indicándose en él sobre ademas la correspondiente asignacion personal.

14. Al pliego cerrado deberán acompañar por separado el documento que justifique el depósito, si se hubiese hecho ó el de la Sociedad ó particular que acredite la capacidad del licitador, y se comprometa a depositar por él los mil pesos, de que trata la condición 8.ª

15. Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el Sr. Presidente dará número ordinal a las que sean admisibles, haciendo rubricar el sobreescrito del pliego cerrado al interesado.

16. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos a las consecuencias del escrutinio.

17. A los diez minutos despues de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado se dará principio a la apertura y escrutinio de las proposiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando el Escribano nota de cada una de ellas.

18. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones se sortearán en el acto por el método sencillo que determine el Sr. Presidente y si aun en la forma de la proposicion hubiere dudas las resolverá la Junta decidiendo en caso de empate el Sr. Presidente.

19. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique en lo mas mínimo este pliego de condiciones.

20. Los pliegos cerrados que puedan presentarse en la Isabela serán abiertos por la Junta subalterna para hacer constar lo que resulte remitiéndolos ademas a esta Capital con el expediente para que se adjudique en el último resultado el servicio al que mejor proposicion liaga aquí ó en dicha provincia. = Binondo 12 de Noviembre de 1858. = Santiago Garcia Salas. = Genaro Rienda.

Modelo de proposicion a que se refiere la condicion 12.ª del pliego.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. . . . . se comprometo a suministrar el arroz que necesitan para el consumo de los presidarios que trabajan en las prensas de la coleccion de la Isabela y la partida de Infanteria destinada en dicha provincia abonándole la Hacienda . . . . . por cavan; comprometiéndose igualmente a facilitar la cantidad de dicho artículo que para igual objeto necesitan los celadores de dicha coleccion, los que satisfarán el mismo precio que la Hacienda, y finalmente se sujetará en un todo lo demas al pliego de condiciones publicado al efecto en el Boletín oficial.

(Fecha y firma del interesado.) Es copia, Manuel Marzano. 1

CORPORACIONES.

JUNTA DE COMERCIO.

Hallándose vacantes las plazas de catedráticos de idioma inglés, y de teneduría de libros por partida doble, para proveerse con los sueldos de su clase, la primera en propiedad, y la segunda interinamente por el término de un año; se llama a los aspirantes que al efecto se consideren aptos, los cuales habrán de presentar sus solicitudes dentro de quince dias.

Secretaría de la Junta 19 de Enero de 1859 = José Corrales. 1

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

Por providencia asesorada de esta fecha, a solicitud de parte interesada, se ordena a los que tengan en su poder bienes pertenecientes al finado D. José Oyanguen, concursado en esta dependencia, los pongan desde luego a la órden de dicha jurisdiccion.

Escribania mayor de Comercio 25 de Enero de 1859. = Luis Memije. 2

SOCIEDAD FILIPINA DE FIANZAS.

El domingo 30 del corriente a las once de la mañana se celebrará Junta general de accionistas en la Sala de despacho del Real Tribunal de Comercio, para la eleccion de oficios, entre los cuales será uno el de Se-

cretario; y tratar de otros asuntos que interesan a la Sociedad: se publica para conocimiento de los Sres. Sócios.

Manila 24 de Enero de 1859. = El Director de turno, Tomás B. y Castro. 2

SECCION RELIGIOSA.

DIA 27 DE ENERO.

JUEVES. S. Juan Crisostomo Obispo Confesor y Doctor y S. Vitaliano P.

Este Santo nació en Antioquia, de padres nobles y muy ricos, quienes criaron a Crisostomo con mucho esmero, y le dieron un excelente maestro. Era en aquel tiempo Obispo de Antioquia Melesio, el cual ganó a Juan para Jesucristo, haciéndose cristiano, como igualmente sus padres; y despues de su conversion se dedicó al estudio de las divinas letras y a la Sagrada Teología. Pasado algun tiempo, se retiró a una cueva, donde vivió dos años sin conversar con persona humana, ejecutándose en la leccion de la Sagrada Escritura y en la contemplacion de las divinas perfecciones, domando su cuerpo con ásperas penitencias y rigurosos ayunos. Por su gran mérito y provada virtud fué nombrado Obispo de Constantinopla, cuya diócesis gobernó con gran sabiduría y madura prudencia. Escribió muchas y excelentes obras, llenas de erudicion y de piedad cristiana, y sobresalió en la elocuencia extraordinariamente. No calló la verdad a los Príncipes y Sobranos, por cuya causa padeció destierro y persecucion. Finalmente, lleno de merecimiento subió al cielo a recibir el premio de su virtud y trabajos, en 27 de Enero de 407.

SANTO DE MAÑANA.

VIERNES. San Julian Obispo Confesor y la Traslacion de Santo Tomás.

Don Francisco Garcia Ortiz, Licenciado en Jurisprudencia, Dignidad de Arceidiano de esta Santa Iglesia Catedral, Vicario general, Juez Provisor y de Capellanias de este Arzobispado, etc.

Hago saber; que por fallecimiento del Tonsurista D. Gregorio Bustamante, se halla vacante una de las Capellanias fundadas por D. Martin Martinez de Tejada, del Patronato del Escmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, con el capital de cuatro mil pesos impuestos a premio y carga de una misa cada semana por el alma del fundador y la de su esposa Doña Josefa Romero, ó de las que sean mas del agrado de Dios Nuestro Señor, a cuyo goce son llamados los hijos y descendientes de dicho fundador, para que los que se crean con derecho a tenerla, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, a deducir el que les asista con la documentacion necesaria en el perentorio término de veinte dias contados desde la data de este edicto, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila 26 de Enero de 1859. = Francisco G.ª Ortiz. = Por mandado de su Señoría, Vicente Cuyugan. 3

Don Francisco Garcia Ortiz, etc. etc. etc.

Hago saber, que por fallecimiento del Presbitero D. Santiago del Rosario, Cura Párroco del pueblo de Boac de la provincia de Mindoro, se halla vacante la Capellania fundada por D. José Tuason, del patronato del Escmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, con el capital de dos mil pesos impuestos a censo redimible ó al quitar, a un cinco por ciento de rédito anual, con la carga de cuarenta misas al año, que deberá decir las por sí necesariamente al beneficiado, siendo Presbitero, ó por otro que lo sea, no estando así caracterizado en sufragio y beneficio del alma del fundador, para que los que creyéndose con derecho a su obtencion puedan presentarse en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado con los documentos necesarios a deducir el que les asista en el perentorio término de veinte dias a contar desde la data de este edicto, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila 26 de Enero de 1859. = Francisco G.ª Ortiz. = Por mandado de su Señoría, Vicente Cuyugan. 3

SECCION EDITORIAL.

España se muestra resuelta a asociarse al gran movimiento mercantil que tan extraordinario impulso está dando hoy en toda Europa al desarrollo de esos intereses materiales, cimiento sólido é inquebrantable de la paz y del bienestar de los pueblos. Casi todos los ferro-carriles peninsulares revelan acrecimiento de actividad, y aun cuando nada de esto supiéramos, los estados oficiales de esportacion é importacion descubren que las transacciones van siendo mas numerosas cada año. Nuestros fondos han logrado en el extranjero bastante mas favor del que tenían, y las acciones de nuestras grandes sociedades, que apenas hallaban tomadores hace algunos meses, se hacen a buenos tipos de

cambio, como sucede con las del Crédito mobiliario, que son las que hoy alcanzan mayor estimacion. Entre nuestros ferro-carriles, el de Barcelona a Mataró se ha vendido el extranjero a 103 por 100 y los de la línea de Reus y Sevilla a Cádiz a la par.

En cuanto a acciones industriales, las muy solicitadas por toda Europa. Los créditos mobiliarios han obtenido en pocas semanas una mejora de 400 francos, y casi todas las demas adquieren de dia en dia mayor estimacion.

Basta esta ligera ojeada que acabamos de dirigir sobre el horizonte mercantil, para comprender que estamos abocados a grandes acontecimientos financieros, anunciados por el instinto de la especulacion, que al momento juzga de las situaciones y las aprovecha en ocasion se muestra favorable para las grandes empresas. Por eso, dice un periódico de Madrid, vemos anunciada la realizacion de Suez; por eso se prepara en Francia el planteamiento de numerosas ciudades anónimas; por eso se ha constituido nuestra sociedad del ferro-carril de la línea con el capital de 200 millones de francos, siendo de estrañar que inmediatamente encontrado simpatias y un apoyo decidido no solo en el extranjero, sino en España. Todas sus acciones están solicitadas, y que no conocemos todavia las bases a que se funda, creemos que ha debido contribuir mucho a su buen éxito la detraction rigorosa de los rendimientos asegurados a los accionistas, por una acertada gestion de la explotacion de varias minas hulla con la de cuatro grandes ramales ferro-carril, ademas de la via general; de modo que esta sociedad abarcará todo el tráfico mas de la cuarta parte de España, ó todo el Noroeste de la península.

Las minas de Huelva, el canal de Tarragona, los ferro-carriles de Barcelona y Zaragoza, el de Bilbao a Tudela, los que se están construyendo en el Medio-dia, y otras presas preparadas en España; los grandes proyectos concebidos en el extranjero, anuncian un porvenir halagüeño, del cual tenemos seguros sacará el mejor partido nuestro pais, ahora que descansa en la confianza y la seguridad que no puede menos de inspirarle el Gobierno conciliador y ansioso de la prosperidad nacional que hoy rigen sus destinos.

En el Herald de Sidney, correspondiente al dia 26 de Noviembre último, leemos que sigue:

«Ayer arribó a este puerto el hermoso cliper Flyaway de 1275 toneladas, capitán Trundy, procedente de Nueva-York, donde salió el 24 de Agosto último. Flyaway es uno de los mas espléndidos buques que han visitado este puerto: su cámara tiene mas bien la apariencia de un salon de recreo que de cámara de buque mercante.»

Este magnífico cliper, de que habla el Herald y que en breve debemos ver en la bahía de Manila, es el que hemos visto en otra ocasion, está destinado a abanderarse en la matricula de Manila con el nombre de Concepcion por cuenta de casa Bustamante y Sobrinos de este comercio. Celebramos la entrada de tan hermoso buque en nuestra matricula, en cual se hacen ya notables el número y condiciones de los que emplea en el comercio de Ultramar.

Segun carta de Albay del 19 de este mes, que tenemos a la vista, habian sido traido en aquella semana, procedentes de Manila, los buques José Francisco, Bellante, Griego, Legaspi, Pelayo y No Lucero. El abacá se vendía a \$ 3.50 la mayor parte de los pueblos y a \$ 3. Bacon.

Con fecha 17 del corriente nos da nuestro apreciable corresponsal de Taybas lo que sigue:

«Se han emprendido en esta provincia actividad diferentes obras de conveniencia y salubridad pública como son, algunas de ellas terraplenar los silong ó pisos bajos de las casas, donde en toda esta cabecera de aguas estancadas que aumentaban, como natural, las calenturas que en la presente estacion reinan todos los años; se va a abrir una nueva plaza llamada del Príncipe Alfonso cuya medida estaba reclamada por sí mismo porque el solar destinado a ella era un dazal inmenso, que está ya terraplenado parte y cuyas emanaciones perjudicaban toda esta cabecera. Se están reconstruyendo puentes y caminos, que habian padecido mucho en los temporales que aquí han empezado a cesar. Está en construccion una espiciosa y recta carretera a la mar, de tres guas, de gran utilidad é importancia para esta provincia: dicha carretera quedará concluida dentro de cinco ó seis meses y su construccion es tan esmerada como en Europa: se de piedra formando lomo ó vertientes, con una cuneta a cada costado. El dia 18 ha salido de esta provincia para tomar posesion de

nuevo destino de Administrador general de Correos de estas Islas, el Sr. D. Sebastian de Hazañas Administrador de Rentas que fué de esta provincia: su marcha ha sido sentida por la provincia entera y en particular por el pueblo de Luchan su residencia, donde dejó muy gratos recuerdos por sus prendas personales; la noche antes de su partida fué obsequiado con una serenata de despedida por la música del pueblo y los empleados de la Administración; españoles y principales le acompañaron hasta fuera en la mañana de su marcha.

Sentimos en el alma que la falta de espacio nos impida insertar dos estensos artículos con que nuestro apreciable colega el Comercio, demuestra en lógica contuyente, que á personas ilustradas y respetables por muchos títulos les puede llamar el Comercio, escritores.

Dice que hemos huido del debate en el terreno de la ciencia; se equivoca: no huimos porque no podemos: estamos muertos. Ha sido superior á nuestras fuerzas el espanto que nos produjo tanto saber. Quizás hubiéramos resistido la embestida de Plauto, Terencio, Aristóteles, Polifemón, Zoilo, Aristarco, Tolomeo Filadelfo y los habitantes de Smirna; pero al ver á Fichte y á Hegel y sobre todo á Gallopi (¿Conoce alguno de los lectores á este señor?) inclinamos la cabeza al rudo golpe que nos ha puesto fuera de combate.

Tiene nuestra colega: No hay límites en nuestra ignorancia; estamos sobre-cogidos; somos desalentados; nuestra vergüenza da lástima, y carecemos de los conocimientos periodísticos que el desplega en frases de tan buen gusto como las subrayadas; pero le suplicamos nos deje resucitar un instante para decirle (y no olvide el consejo que le hace falta porque es adolescente) que la lógica suele estar en razón inversa de la virulencia de la forma, y que no es leal ni admitido en ocasión alguna desfigurar un hecho ó una frase para combatirlos.

Permítanos añadir que los nombres propios que figuran en su artículo de ayer bien podían haberse quedado en el limbo: no había para que sacarlos á plaza en esta ocasión y por tan poca cosa. El Señor de Marañón es una persona que nos merece el mayor aprecio: estamos ciertos de que nada ha quedado en su corazón, como nada hay en el nuestro, por resultado de la polémica decorosa que tuvo con el Boletín en 1856. Al joven Rocha, de grandes esperanzas como discípulo de la Academia de dibujo, le dimos á entender en 1857 que no andaban acertados los que, un año antes, le habian comparado á los grandes maestros. ¿Mr. Simonsen! ¿Ha leído el Comercio lo que escribió y publicó Mr. Simonsen en Hong-kong? Léalo y tendrá por floja la que llama filípica del Boletín; si lo ha leído, nuestro colega, al diriginos este cargo, se sentía verdaderamente enfermo, como lo hacen presumir algunas otras frases de su artículo.

No hemos dicho todavía cual es el motivo, único, que nos ha obligado hoy á contestarle, sin embargo de nuestro anterior propósito. Los Editores de la Ilustración filipina, periódico antes atacado que nacido, tienen destinado al Comercio el primer ejemplar de cada número. Los futuros Redactores de aquella conocen los límites de la crítica y esperan la del Comercio, dispuestos á escuchar cuanto sea dictado por la razón de un Aristarco; pero si da en zumbiar á sus oídos algún Zoilo, crealo nuestro apreciable y enfadado colega, se les dará un ardite por ello; y entre varios textos que para el caso están acopiando, se encuentra uno de nuestro Moratin que vendrá entonces como de molde:

Tu crítica majadera de los dramas que escribi, Pedáncio, poco me altera; Mas pesadumbre tuviera si te gustáran á tí.

## VARIEDADES.

### ASFALTO.

El siguiente artículo que tomamos del Cambio universal satisfará con usura los deseos de los que necesitan conocer y hacer uso de esta sustancia bituminosa. La necesidad fué el origen de su descubrimiento, empleándose como argamasa en la construcción de la torre de Babel, en cuyas inmediaciones hubo de encontrarse alguna roca ó mina asfáltica, de la cual manaba ó se destilaba el betun asfáltico, como sucede en las minas que hay próximas á Alicante, conocidas vulgarmente con el nombre de cuevas de la Pega. Desde aquella remota época se conoció

su cualidad de impermeabilidad, y se adoptó con buen éxito en la soberbia Babilonia, cuyos edificios para librarlos de la humedad que en ellos producían las infiltraciones del río Eufrates que la atravesaba descansaban sobre bóvedas cubiertas de asfalto. Sus célebres pútilos ó jardines de azoteas de aquella estensa población estaban sobre pavimentos de asfalto, por cuyo medio no perjudicaba su humedad á los muros y restos del edificio.

Los egipcios lo emplearon para sus célebres silos ó graneros, pues en ellos se conservaba el trigo gran número de años, en el mas perfecto estado; y según cuenta el sabio Lamartine, en la historia de sus viajes, lo usaron tambien para nichos, pues dice que en sus escursiones al alto Egipto halló en un nicho cubierto de asfalto una momia perfectamente conservada, la cual, según los signos de un pergamino que tenia en la mano, hacia más de 700 años que estaba allí encerrada; y aun añade aquel célebre historiador que en tanto tiempo no se habian completamente marchitado las flores naturales de una corona que ceñia la frente de la expresada momia.

Del tiempo de los romanos existen tambien en España vestigios de varias obras de asfalto, de las que solo recordamos el pavimento de un antiguo templo derruido hoy día, y que sirve de era para trillar en el pueblo de Hospitalet, próximo á Barcelona, y la carretera antiquísima que partiendo de la Rioja castellana, vá á parar á Galicia: el firme de esta carretera es de asfalto, y á ello se debe su fabulosa duración, y que á pesar de estar hace siglos abandonada, ni las aguas, ni la vegetación, que reunidas borran los vestigios de todo lo que existe, la hayan completamente destruido.

A la caída del imperio romano, ya sea por haberse agotado las minas de asfalto hasta entonces conocidas, ó por haberse destruido, se olvidó completamente el asfalto y sus aplicaciones, hasta que en el siglo pasado un mineralogista francés, buscando en el valle de Tarbes unas minas de carbon de piedra, encontró la roca asfáltica. Descubiertas poco despues las abundantes minas de Zeisel, se empleó el asfalto en la vecina Francia, y particularmente en París, en los paseos, en las calles y plazas, en las fortificaciones, en los hospitales, cuarteles, cárceles, caballerizas, portales, áticos, tejados, azoteas, estantes, albercas, acueductos, calzadas, y para cuantas obras es necesaria una sustancia impenetrable á la humedad, dura, tersa, y por lo tanto fácil de limpiar, y que reuniendo á la par las ventajas de la piedra y del plomo en planchas, no tenga ninguno de sus inconvenientes, y sea al mismo tiempo mas económica.

Todas estas circunstancias y ventajas reunidas al asfalto, pues si bien en algunos puntos es quizá mas barata la piedra, no es igual su duración, porque el enlosado de asfalto es eterno; teniendo la inapreciable circunstancia de que los mas pequeños fragmentos pueden aprovecharse, pues cual el plomo vuelve á fundirse una y otra vez, siendo siempre igual su dureza y cualidades; y hé aquí el motivo de ser el asfalto mas económico que cuantos pavimentos se conocen. Si al construir un edificio se pusiesen de asfalto todos sus pavimentos, estos durarian más que aquel, y cuando por cualquier accidente ó despues de muchos años se demoliciera, los mismos pavimentos, vueltos á fundir, servirian para él que en el mismo sitio se reedificara, constando solo esta segunda aplicación la tercera parte del primitivo coste, ó sea simplemente la mano de obra.

Su tersura, el no producir polvo alguno con el roce, y la circunstancia de formar una sola losa de una superficie casi exactamente plana, dan á conocer fácilmente su útil aplicación en paseos, aceras, hospitales, cuarteles, cárceles, almacenes y graneros; y con mas razón aun si se atiende no solo á que naturalmente está siempre limpio el pavimento de asfalto, sino que por su dureza y por las cualidades de la sustancia bituminosa que le sirve de núcleo, no dá paso á los ratones ni á ninguna clase de sabandijas é insectos que tantos daños causan á menudo en los graneros y comestibles. Su impermeabilidad, ó sea el impedir las infiltraciones interiores y exteriores del agua ú otro cualquier liquido y el poder aplicarse en las paredes á todas alturas, le hace casi indispensable para el revestimiento de los estanques, lagares, canales, acueductos y albercas; y si además se atiende que su peso específico es menor que el de la baldosa, se conocerá cuán ventajosa y útil debe ser su aplicación en azoteas y tejados.

Existen en España varias minas de asfalto, pues casi puede asegurarse su existencia próxima á las minas de carbon. Las que hoy día se explotan, destinándose sus brea en fábricas montadas al efecto, son en la provincia de Soria y en Torrelapaja, próximo á Calatayud. Son de excelente calidad, muy abundantes y preferible su brea destilada á las del extranjero.

La brea que se obtiene por la descomposición del carbon de piedra en las fábricas de gas sirven tambien, despues de condensada y depurada de los aceites esenciales que contienen, para la fabricación de asfaltos que se llaman artificiales, y que dan los mismos resultados que los hechos con brea asfáltica, y mejores que éstos últimos en las obras hi-

dráulicas, si se hace con esmero y conocimiento y no rutinariamente la mezcla de las sustancias que entran en la composición del asfalto, y sobre todo la depuración y solidificación de la materia bituminosa.

Creemos, pues, que las obras de asfalto, ya natural, ya artificial, que empiezan hoy á ser frecuentes, tanto en obras públicas como de particulares, lo han de ser cada día mas: pues no hay la menor duda de que no existe materia alguna que en ciertos casos pueda suplirla, ni que se le pueda comparar en duración y baratura, circunstancias que por sí solas, sin atender á las demás que hemos mencionado, le harian recomendable en todos conceptos.

Leemos en una carta de Londres los siguientes curiosos párrafos:

Un filósofo decía que daría cualquier cosa por adquirir una idea nueva. Pues allá vá una que no cederá en novedad á la descripción de los habitantes de la luna. La embajada de lord Elgin al Japon ha revelado al mundo el inesperado descubrimiento de que la nacion japonesa es la mas civilizada del mundo, sin exclusion de la Francia y la Inglaterra. La cosa no tiene duda. Las cartas de lord Elgin y las de todos los individuos de la legacion están perfectamente acordes en el aserto y en los pormenores descriptivos que lo confirman. En el Japon no hay mendigos, no hay prostitucion, no hay ladrones. Los caminos son perfectos; las costumbres suaves; el gobierno, aunque despótico, benéfico, paternal y tolerante. Los japoneses están muy adelantados en las ciencias prácticas; construyen máquinas de vapor, barómetros, termómetros y otros instrumentos científicos. Sus tejidos de seda y sus barnices y lacas son superiores á todo lo que hacen en este género las naciones europeas. La capital, Yeddo, contiene una poblacion de dos millones de habitantes, sin calles oscuras, sin barrios infectos y húmedos, como los hay en Londres y en París. Hay en ella 336 principes hereditarios, cuya opulencia es tal, que cada uno tiene cinco ó seis palacios en la capital, además de vastas posesiones en las provincias. Hay calles que tienen tres leguas de largo, perfectamente empedradas y alumbradas. Una de las singularidades mas notables de este pueblo es el asero que observa en sus personas y habitaciones. Son eminentes en agricultura, y cultivan todas las producciones necesarias para su alimento y para todas las exigencias de la vida. Si se han sustraído hasta ahora al trato de las demás naciones, no ha sido por una vanidad estúpida, como lo han hecho los chinos, sino por temor de inficionarse con vicios que desconocen. Ahora han tenido el buen juicio de desengañarse, y desde la expedición del almirante americano Perry se han convencido del provecho que sacaron del comercio exterior, y del cambio de ideas con naciones adelantadas. Por esto se han prestado con tanta facilidad á las proposiciones de lord Elgin, y han sancionado un tratado en que predominan las ideas del libre tráfico. Los ciudadanos de la legacion han penetrado muchas millas en lo interior, y en todas partes han sido recibidos con urbanidad y benevolencia. Es de esperar que no tarden los viajeros europeos en explotar esta vasta mina de descubrimientos y curiosidades. Si non e vero e ben trovato.

**COSTUMBRES INGLESES.**—Dos nobles hijos de un baronet, los señores Palk, uno de ellos miembro del Parlamento, y el otro empleado en la Cámara de los Comunes, se encontraron dias pasados en una tienda de Londres, donde, á consecuencia de acaloradas contestaciones relativas á los privilegios del atornudado heredero primogénito, se agarraron á puños, dando allí, el hijalador y el empleado, una de esas tristes escenas de bárbaro pujillo de que conserva la supremacía, ó el exclusivo privilegio, el Reino Unido.

**UNA CUESTION QUE RENACE.**—Esta cuestion es la de la cremación de los cadáveres, para abolir los cementerios, y utilizar mejor sus terrenos, especulando con ellos, que es el gran busilis de los industrialistas fanáticos. El día de difuntos ha vuelto á dar vida á esta cuestion económica religiosa, que pretende reemplazar los cementerios con los sacrofebos (lugar donde se quema á los muertos). El público de París está dividido en dos campos: los necropolófos y los necropolátras.

**ECONOMIAS DEL SULTAN.**—En prueba de las economías que van introduciéndose en la administración del Imperio turco, el Times cita el regalo que el Sultan acaba de hacer á la princesa Matilde, prima del Emperador de los franceses. Consiste este regalo en un magnifico tapiz, cuyo valor es de 3 á 4,000 libras esterlinas. Las estancias de los poetas que le sirven de franja óenefa, tales como: «La rosa del jardín; el pimpollo de las delicias, etc.» están figuradas en perlas y esmeraldas. En el paño de oro que se compone este tapiz, la sentención del Korán, que ocupa el centro, está formada de diamantes del mas alto precio.

**TRAGEDIA Y NO FIGURADA.**—Los diarios rusos refieren que el tenor Molmanoff ha matado en la escena á la prima-donna Ayeronich, en el teatro de San Petersburgo. El público se

irritó tanto, que cojió las banquetas de los palcos y del parterre y las arrojó al asesino en medio del escenario.

## SECCION MERCANTIL.

### ESPORTACION.

**Fragata inglesa Veritas, para Cork.**  
540 picos de sibucaco, 12,330 id. de azúcar de la Pampanga y 12 cajoncitos de á 500 cigarros de 2.<sup>a</sup> cortados.

**Fragata española Emigrante, para Macao.**  
100 picos de café limpio, 2,034 libras de grana, 18,000 pesos en plata, 200 cajoncitos de á 500 cigarros de 2.<sup>a</sup> habanos y 120 id. de á 500 id. de 2.<sup>a</sup> cortados.

**Fragata española Emigrante, para Habana.**  
1,100 picos y 39 cates de jarcia de abacá y 1,070 cavenes de arroz, pinagua.

**Barca holandesa Billinton, para Sidney.**  
5,430 picos de azúcar de la Pampanga, 2,600 id. de id. Cebu, 914 id. de id. Iloilo, 575 id. de id. Tnal, 32 id. de jarcia de abacá, 410 cajoncitos de á 500 cigarros de 2.<sup>a</sup> habanos y 1,810 id. de á 500 id. de 2.<sup>a</sup> cortados.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

#### ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Capiz, bergantin-goleta núm. 116 Venancia, en 12 dias de navegacion, con 1,050 cavenes de palay, 50 picos de hyes para arcos de barriles: consignado á Doña Maria Rojas, su patron Roman del Rosario.

De Zambales, pailebot núm. 65 San Manuel, en 8 dias de navegacion, con 3,000 rajás de leña y 400 cajones vacios: consignado á D. Paulino Navales, su patron D. Leonadio Onativia.

De Darigay en Union, pontin núm. 214 San Celidonio, en 8 dias de navegacion, con 1,788 fardos de tabaco: consignado á D. Narciso Padilla, su patron D. Nicolás Pons.

De Bataan, goleta núm. 128 Resolucion, en 1 1/2 dias de navegacion, con 84 tablas suelas y 28 trozos de mangachapuy: consignado á D. Pedro Gorostiza, su patron Julian Dalmasio.

De Tabaco, bergantin-goleta Casaysay, en 4 dias de navegacion, con 1,250 picos de abacá, 40 id. de cueros de carabao y vaca y 18 id. de balate: consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su capitán Don Antonio Echavarría.

De Calapan, pontin núm. 43 Rosario (a) Lanto, en 3 dias de navegacion, con 224 piezas de calantas, 880 tablas quizamo y 28 piezas de cueros de carabao: consignado á D. Martin Basa, su patron Federico Aguilera.

De Ilocos Sur, pontin núm. 14 San Vicente, en 6 dias de navegacion, con 91 cajones de añil, 700 cestos de pancha, 100 picos de cebollas, 100 fardos de mecatillo y 34 cerdos: consignado al patron Eustaquio Fos Prudencio y de pasajeros 6 chinos.

#### SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Zambales, pañco núm. 104 Sta. Monica, su patron D. Damaso Rivera.

Para Laonoy en Camarines Sur, goleta número 184 Carmencia y Rafaela (a) Balverde del Majano, su patron D. Juan de los Santos.

Para Casiguran en Albay, bergantin-goleta número 52 Nra. Sra. de Loreto, su patron Santos Francisco.

Para Zambales, pañco núm. 233 Santisima Trinidad, su patron Lucio Arbisio.

Para Misamis, goleta núm. 100 Dolores, su patron Victor Bamenta.

Para Ilocos Sur, pañco núm. 374 Esperanza, su patron Pedro Guillermo.

### VIGIA DE MANILA.

#### DIA 26 DE ENERO DE 1859.

El Corregidor á las doce y tres cuartos de ayer tarde: El bergantin anunciado es inglés se halla á 8 millas dentro de bahía.

A las cinco la atmósfera clara, viento E. galeno y mar en calma.

El Corregidor á las cinco y media, viento N. E. flojo y mar llana. El bergantin inglés entrante á 12 millas dentro de bahía.

Al amanecer de hoy la atmósfera calimosa, viento N. N. E. flojo y mar llana, y en la exploración el bergantin inglés entrante se halla fondeado en la barra. Una de las fragatas americanas surta en la barra dió la vela anoche para su destino.

El Corregidor á las nueve y tres cuartos de esta mañana, viento N. E. flojo y mar llana. Dos bergantines-goletas entrantes se hallan á 10 millas dentro de bahía, y una barca á 9 millas O.

A las doce la atmósfera acañada, viento y mar calimosa.

El Corregidor á las seis de la tarde, una barca entrante á 7 millas Oeste, es española no ha largado matrícula ni contraseña.

### OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

HORAS.	TERMOMETRO.			Barómetro. Anatómico.
	Reaumur.	Centigrado.	Fahrenheit.	
A las 7 de la m.	19	24	78	76—
A las 12 del dia.	20	25	80	75—80
A las 4 de la t.	21	26	82	75—90

### MATADERO DE DULUMBAYAN.

#### DIA 26 DE ENERO DE 1859.

Reses vacunas. . . . . Machos. . . . . 48  
Hembras. . . . . 8  
Puercos. . . . . 40  
Lechones. . . . . 2

### MATADERO DE ARROCEROS.

Puercos. . . . . 3

Total de cabezas. 101

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

El sábado 29 del corriente saldrá para Batavia el bergantin hamburgués Christian...

Las cartas que a continuacion se expresan, se hallan detenidas en esta Administracion general de Correos...

Table with columns: SUJETOS A QUIENES VAN DIRIJIDAS, PUNTOS A DONDE SE DIRIJEN. Lists names and destinations like Madrid, Cádiz, Alhucemas, etc.

Administracion de la estafeta de Cavite.

Las cartas que a continuacion se expresan se hallan detenidas en la estafeta, por carecer del suficiente franqueo...

Table with columns: PERSONAS A QUIEN SE DIRIJEN, PUNTOS A DONDE SE DIRIJEN. Lists names and destinations like Francia, Cavite, etc.

Para Cádiz, saldrá del 10 al 15 del próximo mes de Febrero la fragata española EUFEMIA...

Para fines de este mes ó principios del entrante, saldrá para Cádiz la fragata española MARIA AGUSTINA...

Para Batavia, saldrá el sábado próximo el bergantin hamburgués CHRISTIAN...

Para Emuy, saldrá muy en breve la fragata española SERAFINA...

Para Capiz, saldrá la goleta VERNANCIA a fines de este mes...

Para Vigan (Ilocos Sur), saldrá en toda esta semana la goleta STA. ROSA...

Para Zamboanga y Davao, saldrá a principios de Febrero el bergantin-goleta LUSITANO...

Cambio de domicilio.

J. J. Bischoff ha cambiado su establecimiento de relojería de la plaza de S. Gabriel a la Escolta...

Gusto y equidad.

El que suscribe ofrece iluminar ó pintar sobre cristal los retratos ambotipos y daguerreotipos según el método moderno...

El Instituto Español de Pernia y Lopez, necesita un profesor de dibujo natural y un celador que sepa leer...

Fábrica de carruages. Calle de Palacio núm. 13. Desde esta fecha queda interesado en este establecimiento el español D. Ramon Noctes...

Se venden en este establecimiento un carruaje de muy poco uso en 525 ps., otro mas usado en 500, carruages nuevos y recién carrenados a precios convencionales.

Se ha perdido ayer mañana a eso de las once, entre la tienda de los Patterños en la calle del Rosario...

Se replica a la persona que forme coleccion de la Gaceta de Madrid ó posea la de 24 de Setiembre de 1855, se sirva en calidad de devolucion inmediata para tomar copia...

En una de las casas del que suscribe que hace frente de las posesiones de Don Alejandro Rocas, fueron estraviados de la bodega 15 fardos de medallones de Cebú...

Gran salon fotografico

al estilo de Paris y Londres: en la Escolta, casa de dos pisos. M. Augusto Elzinger, tiene el honor de anunciar que a consecuencia de la numerosa concurrencia...

Al lado de la panaderia de Jolo, se alquila una casa con todas sus comodidades, callejon de Pereyra núm. 7, duran las horas.

ALQUILERES.

Verdadera ganga. Se alquila una casa amueblada si se pagan los muebles y demas útiles a precio módico convencional...

COMPRAS Y VENTAS.

En el murallon, establecimiento Villa de Chichiana y en el almacén de la Union en el sitio llamado Baratillo...

De Europa: a dos pesos la resma de papel de hilo para cigarrillos con 500 pliegos cada una y 4 cuartos cuadernillo...

Se vende el bergantin-goleta CARMELA, forrado en cobre y de 500 a 600 picos abaca de capacidad.

Damajuanas de una arroba, se compran a peso, en el almacén de vinos calle de Anloague núm. 5.

Los que suscriben compran plata a 14 1/2 ps per mayor. J. M. Turson & Co.

Puesto publico de cambio DE MONEDAS. Situado en la Escolta, fábrica de Jabones. Hoy se compran onzas a \$ 14-3 rs. Se venden a \$ 14-4 rs.

Cambio de monedas. Calle de Anloague núm. 3. Onzas se compran a \$ 14-3 rs. Se venden a \$ 14-4 rs.

Villa de Paris. Calle Real de Manila num. 37. Se compran onzas a \$ 14-4 rl. 45 ctos.

Villa de Paris. Calle Real de Manila núm. 57. Acabado de recibir: plumas de oro con punta de diamante, diamantes para cortar cristales...

Mil flores, Magnolia, Bouquet de la Reina, id. de Carolina, id. de la Emperatriz, id. del Rey, id. de Persia, id. de Santilly, id. de Isli, id. Mogador, Reseda, Jazmin, Heliotropo, Geranium, Chipre, Vetiver, Vainilla, Musolina, Eglantina, Rosa, Rondeletia, Cudonia, aroma, clavel, naranja, ambrosia, capricho de amor, Mariscal, Bolcameria, flores de Mayo, esencia de rosa.

Cosméticos. Vinagro de la sociedad higiénica, id. de los principes, id. cosmético, agua de colonia perfeccionada, id. perfumada muy superior, id. de los principes, agua de lavanda, ambarada, id. de vervena, leche de rosas para quitar las pecas...

Para los pintores. Tubos de toda clase de colores preparados para pintar al óleo, pinceles surtidos para id. id., papel preparado para id. id., cartones, id. para id. id., aceites de todas clases para id. id., barniz Soehnee, secativo de Harlem, cajas de madera y lata con todos los útiles y colores finisimos para pintar a la aguada...

Articulos diferentes. Libros en blanco rayados para todos usos, papel para cartas y esquelas, id. para id. id. de luto, sobres para cartas, esquelas y tarjetas, tarjetas muy finas, plumas de acero, corta-plumas muy finas, tijeras finas de todas clases, porta-plumas muy finas, porta-monedas de fantasia, petacas cuero de Rusia con miniaturas, carteras para bolsillo, id. para escritorio, mantillas y velos de tul bordado, camisolines id., trajesitos para niños, abanicos de todas clases para niñas y señoras, corbatas y corbatines de todos colores, cintas de todas clases y colores, flecos de seda negra, manteletas negras y de colores de última moda, pañuelos muy finos de olan, corbatas de id. con las puntas bordadas y lisas, camisas lisas y bordadas para hombres, pecheras id. id., cortes de chaleco de seda, guarniciones de cristal muy bien decoradas para lavador, estatuas de porcelana muy fina representando personajes célebres, estuches de afeitador, cajas de madera y cuero con todos los útiles, espejos de campaña, id. de cara y nuca, un completo surtido de alhajas de azabache de mucho gusto y última moda.

Gran depósito de instrumentos de música. Estos instrumentos despues de ser de inmejorable fabricacion se responde de su buena afinacion, siendo los empaques de mi cuenta y además se hará una rebaja de consideracion en los precios. Juan Muñoz, 3

Quemazon

Las elegantes cajitas de confites y dulces de Paris, se venden al precio de costo, en los pisos altos del almacén de la Aurora, Escolta.

Se vende un carruaje-berlina muy sólido por 400 pesos oro, en la calle de Anda núm. 18.

Se ha recibido una nueva partida de alhajas con brillantes, esmeraldas, rubies, medios aderezos, cruces de rubies, esmeraldas, záfiro y ópalos con diamantes, cruces de brillantes, id. con diamantes, y otras varias alhajas para señoras, caballeros y niños.

SE AVISA TAMBIEN A LOS PLATEROS que se han recibido piedras sueltas rubies, esmeralda, topacio de 4. y rosados, id. ordinarios, agua-marina, topacio blanco, etc. Plaza de S. Gabriel casa del Sr. Y. Routhier, 2

Botica de D. Jacobo Zobel Manila.

MEDICINAS CASERAS DEL DR. D. JAYNE. Expectante del Dr. Jayne.

Esta medicina preciosa está haciendo todos los dias las curas mas extraordinarias y maravillosas que jamas se han visto. Los que las han tomado para el asma, toses, sangre por la boca, tos ferina, anginas, angina de los niños, ó eroup, consumacion, pleuresias crónicas, ronqueras, dolor en el pecho cuando el pecho está dolorido, dificultad de respirar, bronquitis ó inflamacion de los bronquios y otras enfermedades de los pulmones y pecho, pueden dar testimonio, como efectivamente lo dan, de su eficacia. El bronquitis, esta enfermedad terrible que con el nombre equivocado de consuncion, lleva todos los años tantos jóvenes a la sepultura, se cura siempre con el expectorante. Quita inmediatamente la causa calma el dolor, la irritacion ó inflamacion, facilita la expectoracion, y el enfermo se ve curado muy pronto.

El asma, la cura siempre. Dos ó tres dosis las curan las anginas de los niños (roup) en unos cuantos minutos. Calma la violencia y acorta la duracion de la tos ferina, millares de personas desahuciadas ya por los médicos como incurables, en casos de consuncion, han recobrado completamente su salud con el expectorante de Jayne.

En efecto en enfermedades de los pulmones, ninguna medicina ha obtenido la reputacion que goza y que tan justamente merece. Es además el sudorífico mas prójito y mas seguro que se conoce, porque cuando se administra al principio de fiebres inflamatorias, pleuresias, afeccion de los pulmones, afecciones catarrales, dolores de pecho, articulaciones, huesos y músculos, en reumatismos agudos, etc., en dosis que causen náuseas pequeñas, echando, al mismo tiempo, bastante agua en la cama y bebiendo mucha agua fria, promueve un copioso sudor que guardándolo por dos ó tres horas cura de una vez, todas estas enfermedades.

Casi de valde

se venden en Manila, calle Real núm. 18, Almacén de encuadernación, los libros siguientes:

Table listing books for sale with prices. Includes titles like 'La Madrid, historia de los tres derechos', 'Pacheco; Código penal', 'Heinecio; Instituta', etc.

Libros de venta en el martillo de Molina: Obras completas de Buffon con láminas, Diccionario de Agricultura por el Abate Rozier con láminas. Estas obras son nuevas y sus precios moderados.

Vinos generosos, secos y dulces de lo mas esquisito que se cosecha en Jerez.

La fragata América ha traído para las personas de gusto y dinero una pequeña partida en barriles de cuatro y de dos arrobas enfundados.

Se despachan los primeros a ochenta pesos en plata y los segundos a cuarenta ídem, todos los dias desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde en la calle de S. Jacinto casa que está detrás de la próxima a la Alcaidía mayor, 2.º, viniendo del Trozo.

DULCE DE PARIS.

Ha llegado via del Istmo una partida de dulces franceses en cajitas de mucho lujo de diferentes clases, se venden en el almacén de Ancla en la Escolta.

Se vende 600 sacos trigo de Bengala. Findlay, Richardson y C.º

Onzas españolas, se venden a reales plata de premio en el cambio de monedas, calle de Anloague casa núm. 5.

Se venden pipas vacías para aguado de todos tamaños. Smith, Bell y C.º

Arroz de Cavite superior para mesa del llamado macan.

Escolta, fabrica de jabones y almacén de la Fortuna, calle Real de Manila, esquina a la de Cabilido, a 5 ps. caven.

Guantes de cabretilla muy finos para las y los elegantes que concurren el sábado al baile del Casino se despachan en el almacén «La Ciudad de Manila» Escolta.

En la calle de Cabilido num. 24, se venden dos caballos de tiro. MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.